



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0725/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del Ayuntamiento de Platón Sánchez, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300554000004222, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	14
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	15

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diecisiete de enero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Platón Sánchez, en la que requirió lo siguiente:

...

-solicito copia de la cedula profesional (sic) del C Guilebaldo Flores Lopez(sic) presidente Municipal de Platon(sic) Sanchez(sic) quien se ostenta como licenciado en derecho.

-solicito lista de nombres de los directores de area(sic) asi(sic) como sus respectivos curriculums(sic)

-solicito informe salarios mensuales de todos y cada unos(sic) de los directores de area(sic) asi(sic) como miembros del cabildo.

-solicito copia de los permisos solicitados de todos y cada unos(sic) de los maestros en activo que entraron a la administración municipal de platon(sic) sanchez(sic), ver.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El tres de marzo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Con la precisión, que mediante Acuerdo ODG/SE-16/04/03/2022, se aprobó la suspensión de los plazos y términos para la tramitación y sustanciación de los recursos de revisión, así como denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y denuncias en materia de datos personales, el día tres de marzo de dos mil veintidós, con motivo del sismo magnitud 5.7 con epicentro en Isla, Veracruz.

6. Comparecencia del Sujeto obligado. El quince de marzo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio sin número, del Titular de la Unidad de Transparencia, en el que da atención a los cuestionamientos de la solicitud, al que adjunta, la siguiente documentación:

-Oficio número MPS/UTA/MI/2022/437, del Titular de la Unidad, mediante, el cual requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos.

-Oficio número MPS/RH/MI/2022/058, mediante el cual el Director de Recursos Humanos, da respuesta precisa a cada uno de los cuestionamientos.

-Acta número ACT/CT/2022/034, del comité de transparencia, mediante el cual, aprueban la versión pública de los Currículum de los directores de área.

-Oficio sin número, del Titular de la Unidad, mediante, el cual realiza manifestaciones respeto al agravio realizado por la parte recurrente.

-El nombramiento que le fue expedido como Titular de la Unidad.

-Las documentales que fueron proporcionadas en la respuesta a la solicitud.

Documentales con las que se advierte que el sujeto obligado, reitera su respuesta inicial y adiciona el listado de las direcciones que le corresponde a cada uno de las y los titulares de área.

Mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

7. Ampliación de plazo para resolver. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

8. Cierre de instrucción. El cinco de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

-solicito copia de la cedula profesional (sic) del C Guilebaldo Flores Lopez(sic) presidente Municipal de Platon(sic) Sanchez(sic) quien se ostenta como licenciado en derecho.

-solicito lista de nombres de los directores de area(sic) asi(sic) como sus respectivos curriculums(sic)

-solicito informe salarios mensuales de todos y cada unos(sic) de los directores de area(sic) asi(sic) como miembros del cabildo.

-solicito copia de los permisos solicitados de todos y cada unos(sic) de los maestros en activo que entraron a la administración municipal de platon(sic) sanchez(sic), ver.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número UTAI/42/2022, del Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunto el oficio MPS/UTAI/MI/2022/214, mediante el cual requiere lo peticionado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número MPS/RH/MI/2022/023, y adjunta el Acta número: ACT/CT/2022/07, del comité de transparencia, mediante el cual, aprueban la declaración de inexistencia de la información requerida en el punto número uno y cuatro de la solicitud, como se inserta a continuación:

...

MPS/RH/MI/2022/023

Ing. Emmanuel Rodríguez Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Platon Sánchez, Veracruz
Presente:

Platon Sánchez, Veracruz a 15 de febrero de 2022

En Atención al oficio No. MPS/UTAI/MI/2022/214 de fecha 3 de febrero de 2022, en el que hace alusión al oficio de fecha 14 de enero de 2022 del sistema de INFOMEX VERACRUZ con número de folio 300554000004222 y recibido en esta dirección de Recursos Humanos el día 3 de febrero del mismo año en la que se me solicita información descrita en el mismo, me permito señalar lo siguiente:

En cuanto a la cedula profesional del Lic. Guilebaldo Flores López presidente municipal, me permito informarle que he revisado minuciosamente en los archivos de esta dependencia y no se encuentra el documento solicitado, y en apego al artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, que al pie de la letra dice Los sujetos obligados solo entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ
LISTA DE DIRECTORES DEL EJERCICIO 2022 - 2023

Clave	Nombre
1	Alejandro Alberto Hidalgo Pérez
2	Julio Cesar Del Angel Garcia
3	Olivia Melchor Tereso
4	Ornar Alejandro Olivares Del Angel
5	Luzina Cruz Reyes
6	Héctor Jesús Azuara Sánchez
7	Yony Garcia Baulista
8	Adrián Molar Azuara

Dirección: Palacio Municipal S/N Col. Centro / CP: 92130
Contacto Telefónico: 789 8950007 / 789 8950548

Se anexa link al contenido digitalizado de los directores de la plataforma 2022 -- 2025:

20	Emmanuel Rodríguez Hernández
21	Mayra Lizeth Guzmán Guerrero
22	Jessie Eduardo Rodríguez Gómez
23	Fredy Fernández Chávez
24	Juan Carlos Flores Galván
25	Laura García Escobedo
26	Diego Del Ángel Hernández
27	Victor Hugo Zúñiga Herrera
28	Angel Alfonso Flores Flores
29	Claudia Miriam Velazquez Guillén

MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ
TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CARRIDO Y DIRECTORES 2022-2025

Clave	Nombre	Salario Mensual
1	Gustavo Flores López	35,000.00
2	Alma Arely Perreza Martínez	27,200.00
3	Angel San Juan Hernández	26,200.00
4	Antonio Santos Del Ángel	25,200.00
5	Alejandro Alberto Hidalgo Pérez	18,622.56
6	Julio César Del Ángel García	11,173.46
7	Olivia Isidoro Tamayo	13,036.72
8	Ornel Alejandro Cuevas Del Ángel	11,173.46
9	Emmanuel Rodríguez Hernández	7,448.98
10	Luzmila Cruz Reyes	7,448.98
11	Héctor Jesús Azuara Sánchez	7,448.98
12	Yancy García Beaudin	9,311.32
13	Adán Meier Azuara	7,448.98
14	Mayra Lizeth Guzmán Guerrero	7,448.98
15	Jessie Eduardo Rodríguez Gómez	6,886.74

21	Angel Alfonso Flores Flores	11,173.46
22	Claudia Miriam Velazquez Guillén	13,036.72

En cuanto a los permisos de los maestros en activo que se encuentran laborando en el H. Ayuntamiento, me permito informarle que he revisado minuciosamente en los archivos de esta dependencia y no se encuentra el documento solicitado, y en apego al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que al pie de la letra dice: Los sujetos obligados solo entregarán aquella información que se encuentre en sus poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

Reciba un cordial saludo.

ATEN TARENTE
 "PLATÓN SÁNCHEZ LO TRASPARENCIAMOS TODOS"

**ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 SESION EXTRAORDINARIA**

ACT/CT/2022/07



En la cabecera municipal de Platon Sanchez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos siendo las 11 A.M. del día 15 de febrero de dos mil veintidos, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 11 fracción 1, 130 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia en la oficina de controlaría interna, ubicada al interior de Palacio Municipal con dirección en calle Morelos sin zona centro de este municipio; C.P. Adán Flores Cervantes, presidente del comité; ING. Emmanuel Rodríguez Hernández, vocal del comité; LIC. Alma Arely Perreza Martínez, vocal del comité; C.P. Félix Bueno Lozano, vocal del comité; Arq. Alejandro Alberto Hidalgo Pérez, vocal del comité; LIC. Moisés Hernández Martínez, vocal del comité; LIC. Valentín Vitana Carrión, secretario del comité. El C.P. Adán Flores Cervantes presidente del comité, declara abierta la sesión e inmediatamente se da lectura a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Platon Sanchez, Veracruz, en la declaración de inexistencia de la información concerniente a los puntos 1 y 4 de la solicitud de información realizada por el [redacted] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 30055400004223.
- 4.- Punto de acuerdo y cierre de sesión.

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

El sujeto obligado omite mencionar que dirección(sic) le corresponde a cada uno de las personas enlistadas, por lo que le solicito en alcance a la información brindada complemente el requerimiento, así(sic) mismo el que suscribe tiene conocimiento de que existen mas(sic) direcciones dentro del ayto por lo que solicito tenga a bien incluir todas

...

De las constancias de autos, se advierte compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite: Oficio sin número del Titular de la Unidad, mediante el cual, da atención a los cuestionamientos, así como el MPS/UTA/MI/2022/437, del Titular de la Unidad, mediante, el cual requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número MPS/RH/MI/2022/058; así como agrega el Acta número ACT/CT/2022/034, del comité de transparencia, mediante el cual, aprueban la versión pública de los Currículum de los directores de área, como se inserta:

...

ALEGATOS.

ÚNICO.- El presente recurso debe ser sobreseído, atendiendo a que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 223 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se afirma lo anterior, en virtud de que, en la nueva respuesta se completó la información, especificando la dirección o departamento de adscripción de los servidores públicos, que por un error involuntario en la solicitud primigenia se había remitido de manera incompleta.

Por tal razón, se estima que este medio de impugnación ha quedado sin materia, y consecuentemente debe ser sobreseído.

Sin que sea ocioso, remitir al particular, en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, el link con la información que he venido manifestando.

<https://drive.google.com/file/d/1UHvqb4kevdWdL-D2niAekcyNy27nSTSE/view?usp=sharing>

PRUEBAS

PLATÓN SÁNCHEZ
MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ

MPS/UTAI/MI/2022/056

Ing. Emmanuel Rodríguez Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
M. Ayuntamiento de Platan Sánchez, Veracruz
Presente:

Platan Sánchez, Veracruz a 09 de marzo de 2022

En Atención al oficio No. MPS/UTAI/MI/2022/437 de fecha 09 de marzo de 2022, en el que hace alusión al oficio de fecha 07 de marzo de 2022 del sistema de Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio IVAI-REV/0725/2022/I y recibido en esta dirección de Recursos Humanos el día 09 de marzo del mismo año en la que se me solicita información describe en el mismo, me permito señalar lo siguiente:

Haciendo alusión al oficio 300554000604222, punto número dos "solicito lista de los nombres de los directores de área, así como sus respectivos currículums" emitido por el solicitante. Me permito informar que en el currículum de cada uno fue enviado en la liga del oficio anterior y especifica el nombre y área a la que pertenece cada director, además anexa nuevamente la lista de los directores.

MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ
LISTA DE DIRECTORES DEL EJERCICIO 2021 - 2025

Clase	Nombre	Área
1	Alejandro Alberto Hidalgo Pérez	Dirección de Obras Públicas
2	Julio Cesar Del Angel Garcia	Dirección de Limpia Pública
3	Cívica Melchor Tenorio	Dirección de Ingresos y Egresos
4	Oscar Alejandro Cárdenas Del Angel	Dirección de DIF Municipal
5	Luzma Cruz Reyes	Dirección de Medio Ambiente
6	Héctor Jesús Azuara Sánchez	Dirección de Desarrollo Económico
7	Yony García Bautista	Dirección de Desarrollo Social
8	Adrián Molar Azuara	Dirección de Educación
9	Emmanuel Rodríguez Hernández	Dirección de UTAI
10	Mayra Lizeth Guevara Guerrero	Dirección de Cultura
11	Jesús Eduardo Rodríguez Gómez	Dirección de Comisión Municipal del Deporte
12	Fredy Fernández Chávez	Dirección de Recursos Humanos
13	Juan Carlos Flores Galván	Dirección de Alumbrado Público
14	Lauro García Eucario	Dirección de Registro Civil

Dirección Platan Municipal UTAI del Comité Civil del Estado
Contacto: Teléfono: 785 954 0277 / Fax: 785 954 0277

PLATÓN SÁNCHEZ
MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ

15	Oscar Del Angel Hernández	Dirección de Adquisiciones
16	Victor Esas Zumaya Naranjo	Dirección de Comunicación Social
17	Angel Alfonso Flores Flores	Dirección de Protección Civil
18	Claudia Miriam Velázquez Guillén	Dirección de INMUJER
19	Ethna Celestina Bustos Flores	Dirección de Catastro
20	Artemio Azuara Hervet	Dirección de Seguridad Pública
21	Agiles Montiel Huerta	Dirección de la Procuraduría de la Defensa del Menor

Anexo link:

<https://drive.google.com/file/d/1Uwv0k4kevdWdL-D2m10ek0vHwZ7nGT3E/view?usp=sharing>

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

Recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PLATÓN SÁNCHEZ "LO TRANSFORMAMOS TODOS"



FREDY FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIR. RECURSOS HUMANOS

PLATÓN SÁNCHEZ
M. Samuel Salazar

PRESENTE

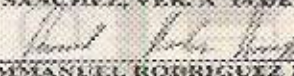
El que suscribe ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, Titular de la Unidad de Transparencia de este M. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio en calle Morelos, sin número, zona centro de este municipio, con fundamento en el artículo 218 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de la Llave y demás relativos aplicables, acudo a dar **cabal cumplimiento** a la resolución del recurso de revisión radicado bajo el expediente IVA-REV/0725/2022/I, mediante la cual se ordena **cancelar** la respuesta y la contestación.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información plasmado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle que lo suscrito en el marco de mis funciones, **siempre** oficio al área de Recursos Humanos con la finalidad de que dicha área **después** de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, remita la información en los términos ordenados a esta Unidad de Transparencia y así estar en condiciones de remitir la información generada y que en caso de privilegiar su derecho de acceso a la información, me permita remitir la información del contenido sintetizado de los directorios de manera digitalizada a través de la siguiente URL:

<https://drive.google.com/file/d/1UHygb4keydWdL-D2nAekvNy27nSTSE/view?usp=sharing>

Con lo anterior, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra estipula: *Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el procesamiento conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos a registros a disposición del solicitante o bien se expidan los copios simples, certificados o por cualquier otro medio.*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ACENTAMENTE
PLATÓN SÁNCHEZ, VER. A 14 DE MARZO DE 2022
ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESION ORDINARIA

ACT/CT/2022/034

PLATÓN SÁNCHEZ
M. Samuel Salazar

En la cabecera municipal de Platón Sánchez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos siendo las 3:00 P.M. del día 09 de Marzo de dos mil veintidos, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 11 fracción I, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia en la oficina de contraloría interna, ubicado al interior de Palacio Municipal con dirección en calle Morelos sin zona centro de este municipio; Contralor: presidente del comité, Titular de la Unidad de Transparencia; vocal del comité, Síndica Única; vocal del comité, Tesorero Municipal; vocal del comité, Director de Obras Públicas; vocal del comité, Secretario Municipal; vocal del comité, jurídico; secretario del comité. El Contralor: presidente del comité, declara abierta la sesión e inmediatamente se da lectura a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del comité de transparencia del h. ayuntamiento de platón Sánchez, Veracruz, en la declaración de la creación de currículums vitae de los directores de área en versiones públicas de la información concerniente a los currículums sintetizados de todos los directores de área, en el recurso de revisión realizada por el [REDACTED] a través del SICOM en el expediente IVA-REV/0725/2022/I.
- 4.- Punto de acuerdo y cierre de sesión.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar que la parte recurrente, se agravo en el sentido que: *“El sujeto obligado omite mencionar que dirección(sic) le corresponde a cada uno de las personas enlistadas, por lo que le solicito en alcance a la información brindada complemente el requerimiento, así(sic) mismo el que suscribe tiene conocimiento de que existen mas(sic) direcciones dentro del ayto por lo que solicito tenga a bien incluir todas”*, dichas manifestaciones se centra en la primera parte del punto número dos (2) de la solicitud, que corresponde a: al lista de nombres de los directores de area(sic) así(sic) como sus respectivos curriculums(sic), por lo que el resto de los cuestionamientos (1, 3 y 4), no formaran parte del presente estudio, al no advertirse inconformidad con las respuestas proporcionadas a dichos puntos.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción VIII y XVII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

De la normativa anterior, se desprende que la Tesorería, es la encargada de: recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de la respuesta otorgada al punto número dos (2), de la solicitud, al señalar el siguiente agravio:

...

El sujeto obligado omite mencionar que direccion(sic) le corresponde a cada uno de las personas enlistadas, por lo que le solicito en alcance a la información brindada complemente el requerimiento, asi(sic) mismo el que suscribe tiene conocimiento de que existen mas(sic) direcciones dentro del ayto por lo que solicito tenga a bien incluir todas

...

El sujeto obligado a través del oficio número MPS/RH/MI/2022/023, del Tesorero Municipal, proporcionó un listado de título “MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ- LISTA DE DIRECTORES DEL EJERCICIO 2022-2025”, detallando clave y nombre de dieciocho servidoras y servidores públicos, como se inserta:

...

MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ LISTA DE DIRECTORES DEL EJERCICIO 2022 - 2025	
Clave	Nombre
1	Alejandro Alberto Hidalgo Pérez
2	Julio Cesar Del Ángel García
3	Olivia Melchor Tereso
4	Omar Alejandro Olivares Del Ángel
5	Lucina Cruz Reyes
6	Héctor Jesús Azuara Sánchez
7	Yony García Baulista
8	Adrián Molár Azuara
9	Emmanuel Rodríguez Hernández
10	Mayra Lisseth Cueva Guerrero
11	Jesús Eduardo Rodríguez Gómez
12	Fredy Fernández Chávez
13	Juan Carlos Flores Galván
14	Laura García Escobar
15	Oscar Del Ángel Hernández
16	Victor Esau Zumaya Narango
17	Angel Alfonso Flores Flores
18	Claudia Miriam Velázquez Guillén

Al respecto, la parte solicitante, se agravio, ya que el listado proporcionado, no refiere la dirección que le corresponde a cada servidora y servidor público, no obstante, perdió de vista, que de la dirección electrónica :<https://drive.google.com/file/d/1R1aSa3yzT29-DhArGs2mG2AW85FtyBIh/view>, que corresponde a la síntesis curricular de las y los servidores públicos se puede advertir a la dirección que se encuentra a su cargo, como se inserta:



CURRICULAR SINTETIZADO

Nombre: Alejandro Alberto Hidalgo Perez
Cargo: Director de Obras Públicas

Área o Departamento: Dirección de Obras Públicas

Preparación Académica: Arquitecto

Experiencia Laboral: (Anote los tres últimos empleos)

- H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Ver. (01/2018 – 12/2018)
- H. Ayuntamiento de Ozuluama, Ver. (01/2017 – 12/2017)
- H. Ayuntamiento de Ozuluama, Ver. (01/2014 – 12/2016)



CURRICULAR SINTETIZADO

Nombre: Julio Cesar Del Ángel García
Cargo: Director de Limpia Pública

Área o Departamento: Dirección de Limpia Pública

Preparación Académica: Licenciado en Ciencias de la Educación

Experiencia Laboral: (Anote los tres últimos empleos)

-



CURRICULAR SINTETIZADO

Nombre: Olivia Melchor Tereso
Cargo: Directora de Ingresos y Egresos

Área o Departamento: Tesorería

Preparación Académica: Licenciatura en Contaduría

Experiencia Laboral: (Añote los tres últimos empleos)

- H. Ayuntamiento Municipal de Tempoal (08/2016 – 12/2021)
- MANPOWER, S.A. de C.V. (08/2015 – 07/2016)
- DICA, S.C. (09/2011 – 03/2015)

...

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**¹

Como resultado de la inspección realizada se advierte, que la respuesta proporcionada por parte del sujeto obligado, desde un principio garantizó el derecho de acceso del particular, ya que si bien el agravio, se encamino a que le elaboraran un documento ad-hoc.

Al respecto se debe señalar, que de acuerdo al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”.*

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Por lo que en todo momento se debe entregar la información en la modalidad que se encuentre generada, ya que no está obligado a generar un documento **ad hoc**, lo que sirve de apoyo el criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes.

Y si bien, en la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado a través del oficio número MPS/RH/MI/2022/058, remitió un listado de las y los directores de área, en los que detalla: clave, nombre y área, como se muestra:

...

MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ
LISTA DE DIRECTORES DEL EJERCICIO 2022 - 2026

Clave	Nombre	Área
1	Alejandro Alberto Hidalgo Pérez	Dirección de Obras Públicas
2	Julio César Del Ángel García	Dirección de Limpieza Pública
3	Olivia Melchor Torres	Dirección de Ingresos y Egresos
4	Óscar Alejandro Chávez Del Ángel	Dirección de DEF Municipal
5	Luciana Cruz Reyes	Dirección de Medio Ambiente
6	Héctor Jesús Azucara Sánchez	Dirección de Desarrollo Económico
7	Yony García Bautista	Dirección de Desarrollo Social
8	Adrián Mota Azucara	Dirección de Educación
9	Emmanuel Rodríguez Hernández	Dirección de LTAJ
10	Mayerly Lizeth Guevara Guenther	Dirección de Cultura
11	Jesús Eduardo Rodríguez Gómez	Dirección de Comisión Municipal del Deporte
12	Fredy Fernández Chávez	Dirección de Recursos Humanos
13	Juan Carlos Flores Galván	Dirección de Alumbrado Público
14	Luzero García Eucario	Dirección de Registro Civil

...

Con lo que maximizo el derecho de acceso del particular, ya que como se había mencionada, no estaba obligado a elaborar un documento Ad-Hoc, pero en aras de maximizar, proporcionó dicha tabla, para el efecto de colmar las pretensiones del particular.

Ahora bien, lo que respecta, a la manifestación del recurrente, en el sentido, que: **asi(sic) mismo el que suscribe tiene conocimiento de que existen mas(sic) direcciones dentro del ayto por lo que solicito tenga a bien incluir todas.**

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe,

resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

En tal virtud, se dejan a salvo los derechos de la parte recurrente, para que, de considerar que existe alguna conducta contraria a la ley, lo haga valer ante las instancias que estime competentes.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos

